



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-28576600-GDEBA-DEDRDYAIOMA - Incremento Psicopedagogía

VISTO el expediente **EX-2024-28576600-GDEBA-DEDRDYAIOMA**, mediante el cual se gestiona la actualización de valores para la cobertura de las prestaciones de Psicopedagogía, RESO-2024-1815-GDEBA-IOMA, la Ley N° 6982 (T.O. Decreto 179/87- Decreto 593/22), y;

CONSIDERANDO:

Que tratan las presentes actuaciones sobre la propuesta de actualización de valores para la cobertura de las prestaciones de Psicopedagogía;

Que en el orden 3, obra la RESO-2024-1815-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en el orden 4, luce el ANEXO con los valores propuestos (IF-2024-27666896-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 5, la Dirección de Prestaciones Específicas formaliza la propuesta e incorpora el Anexo 1 que contiene la descripción de la prestación. En virtud de la propuesta, destaca que la presente pretende ordenar la cobertura de la prestación con el objetivo de garantizar la Atención Psicopedagógica de acuerdo con las necesidades de los afiliados. Asimismo sistematizar, normatizar, actualizar la cobertura de atención y establecer la metodología de cobertura teniendo en cuenta los distintos momentos de la misma. A su vez, generar base de datos o cartilla de profesionales para que el afiliado pueda acceder a la misma a través de la página web del instituto, implementar la fiscalización del servicio brindado por el efector para garantizar la calidad prestacional por medio de auditorías profesionales y brindar una cobertura prestacional acorde a los últimos consensos técnicos en la materia (IF-2024-28865205-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 6, la Dirección Provincial de Prestaciones en providencia de firma conjunta con la Dirección de Prestaciones Específicas señala que teniendo en cuenta las condiciones económicas y de incrementos en los costos planificada para este año supera ampliamente lo planteado como aumento para dichas prestaciones, y que en virtud de poder garantizar a los afiliados la continuidad de la prestación de los servicios comprometidos, eleva la presente propuesta en la cual sugiere el aumento lineal de módulos prestacionales sobre la base de diciembre 2023, no acumulativo, siendo de: diez por ciento (10%) a partir de AGOSTO 2024. Y agrega, que

siendo que en la RESO-2022-1751-GDEBA-IOMA se establece la Modulación de Psicopedagogía, donde en el ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN se establece en ciento veinte (120) la cantidad máxima de sesiones anuales para las coberturas de Atención Temprana y Tratamiento Psicopedagógico; y que luego de la implementación de la resolución se pudo detectar que el tope establecido, en algunos casos, resulta no cubrir la totalidad del tratamiento en los cuales la frecuencia es intensiva, recibiendo doce (12) sesiones mensuales, solo es posible autorizar diez (10) meses de tratamiento. Es por ello que se considera pertinente modificar la cantidad anual de sesiones a ciento cuarenta y cuatro (144), permitiendo brindar a los afiliados la cobertura integral de dichos tratamientos. Todo ello modificando el ANEXO I - descripción de la prestación. Por último, concluye que se mantienen las condiciones de la resolución marco, planteando la vigencia y continuidad de las mismas con la introducción en particular de los siguientes contenidos: ANEXO VALORES: según IF-2024-27666896-GDEBA-DPEIOMA y ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN: según IF-2024-28865205-GDEBA-DPEIOMA;

Que en el orden 8, la Dirección General de Administración manifiesta no tener objeción alguna que formular;

Que en el orden 10, obra la imputación presupuestaria;

Que en el orden 13, la Dirección provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas no tiene desde el punto de vista jurídico objeciones que formular pudiendo el Honorable Directorio – de así considerarlo – dictar el acto administrativo que apruebe el incremento de valores propiciado;

Que en el orden 19, la Asesoría General de Gobierno no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que corresponde al Directorio de este Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), de considerarlo oportuno y conveniente, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 22, la Contaduría General de la Provincia es de opinión que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 23, toma vista la Fiscalía de Estado sin observaciones que realizar y manifiesta que puede dictarse el acto administrativo proyectado;

Que en el orden 26, la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas estima que en el caso se ha cumplido el procedimiento normal y adecuado tendiente a posibilitar la propuesta realizada. Asimismo, verifica que la misma consiste en un aumento general no acumulativo de módulos prestacionales de un diez por ciento (10%) a agosto del 2024 con respecto a los valores de diciembre del 2023, manteniendo las condiciones de la resolución marco y ratificando la vigencia y continuidad de la misma en los demás contenidos. Al respecto, puntualiza que la iniciativa encuadra dentro de las facultades conferidas por el artículo 7 incisos f) y g) de la Ley N° 6.982, siendo competencia del Directorio convenir las prestaciones asistenciales y sus aranceles y establecer los montos, proporción y demás modalidades para cada una de las prestaciones que se atiendan. Por consiguiente, de considerarlo el Honorable Directorio oportuno y conveniente, podrá aprobar la iniciativa de actualización de valores;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión del día 13 de septiembre de 2024, según consta en ACTA 39, **RESOLVIÓ:** aprobar un incremento de valores de las PRESTACIONES DE PSICOPEDAGOGIA, lineal no acumulativo, del diez por ciento (10%), sobre la base de diciembre de 2023, a partir del 1° de agosto de 2024; y la modificación del ANEXO I de la RESO-2022-1751-GDEBA-IOMA, aumentando de 120 a 144 la cantidad máxima de sesiones anuales para las coberturas de atención, todo ello conforme se detalla en los IF-2024-27666896-GDEBA-DPEIOMA e IF-2024-28865205-GDEBA-DPEIOMA, que como anexos formarán parte del acto administrativo a dictarse;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987), y

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar un incremento de valores de las PRESTACIONES DE PSICOPEDAGOGIA, lineal no acumulativo, del diez por ciento (10%), sobre la base de diciembre de 2023, a partir del 1º de agosto de 2024; y la modificación del ANEXO I de la RESO-2022-1751-GDEBA-IOMA, aumentando de 120 a 144 la cantidad máxima de sesiones anuales para las coberturas de atención, todo ello conforme se detalla en los IF-2024-27666896-GDEBA-DPEIOMA e IF-2024-28865205-GDEBA-DPEIOMA, que como anexos forman parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 3, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2023, la Ley N° 15.394 y Decreto por el cual se establece su prórroga para el Ejercicio 2024 conforme DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.